



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00329
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora – requiere - ordena

Se incorpora diligencia de notificación personal enviada a la demandada **María Camila Muñoz Castaño**, en el correo electrónico informado y con resultado positivo, sin embargo, no se aporta prueba sumaria o alguna evidencia sobre la obtención del correo electrónico de la demandada, tal y como lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; por lo cual, se requiere a la parte actora para que aporte lo indicado, previo a tener en cuenta la notificación personal allegada.

Finalmente, se ordena remitir el link del presente proceso a la apoderada de la parte demandante al correo electrónico asesorjuridico@coopriachon.com.co.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **22181c9fb22c279c0d5ee92f7ac4ede7648aa59aa0314dc7a1aebb27615c3009**

Documento generado en 06/05/2022 12:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>